



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número, 013 de 15 ENE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por la Ley 1960 de 2019) el cual establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*(...)

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó *"(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los"*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-EGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número **0013** de **15 ENE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019), la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue publicado en la página web de la entidad el día 17 de noviembre de 2020, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 23 de noviembre de 2020, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia presentada por la funcionaria **GLADYS ROJAS SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.486.459**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución No. 1936 del 21 de octubre de 2020.

Que esta Secretaría través de oficio **ARM2020EE014981** con fecha del 24 de noviembre de 2020 solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, solicitud para cubrir una vacante definitiva de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 mediante la figura de encargo.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-1794 del 02 de diciembre de 2020, la Directora del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó a la Ssecretaría de Educación Municipal que: (...) "la lista de elegibles sigue siendo la misma que se había ofertado el pasado mes de octubre, quienes no aceptaron dicha propuesta, en tal sentido pueden continuar con los trámites que estimen pertinentes de acuerdo a la competencia de su Despacho".

Que a la fecha en la Secretaría de Educación de Armenia continua vacante el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y teniendo en cuenta que no existe personal con derechos de carrera dentro del Municipio de Armenia que aceptará el encargo en mención, esta entidad procede a realizar el nombramiento en provisionalidad de la señora **DIANA MARCELA CHIQUIZA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24.586.896**, la cual cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Municipal No. 341 de 2015 (Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos del sector educativo oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia).

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a la señora **DIANA MARCELA CHIQUIZA VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.586.896**, en el cargo



NR: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 10\*13 de 15 ENE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora **DIANA MARCELA CHIQUIZA VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **24.586.896**, prestará sus funciones como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO** del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **DIANA MARCELA CHIQUIZA VELÁSQUEZ**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a 15 ENE 2021

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A*  
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño - Líder Área Administrativa *Maria C*  
Santiago Morales Arce - Líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *SMA*  
Luz Mary Bedoya de López - Secretario de Educación de Armenia *Luz Mary*  
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy*  
John Edgar Pérez Rojas - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *John Edgar*